



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00556 00
PROCESO:	Ejecutivo a continuación 12-2017-00383
DEMANDANTES:	CLAUDIA STELLA BUENADIA HERRERA
DEMANDADOS:	FABRICASAS S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
DECISIÓN	Acepta desistimiento recurso de apelación

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada demandante, se acepta el **DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**, concedido en auto del pasado 22 de marzo de 2023, al tenor de lo dispuesto en el artículo 361 del Código General del proceso.

Por lo dicho, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de ejecución de sentencia, según lo ordenado en auto del 15 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e149230cbc94416b822559b12bec8e9245663ae2d0d69d52320c27ec630427e**

Documento generado en 30/03/2023 01:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>